



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El informe N°114-2024-RCA-UA-MDA/A, de fecha 16.10.2024; el Dictamen Legal N°276-2024-AJ/CAPC, fecha 16.10.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 8) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, y Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.- Órgano a cargo del Procedimiento de Selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece; "43.1. (...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...) 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);

Que, el artículo 44- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018: establece; "(...) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, informe N°114-2024-RCA-UA-MDA/A, de fecha 16.10.2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, solicita reconfiguración de miembros para integrar el comité de selección: AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es servicio de elaboración de expediente técnico, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad de Chaquilccasa del Distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", el motivo es por cese de sus integrantes, presentando cuadro de propuesta de designación de miembros de comité de selección para el proceso de selección AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, para la meta 056;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el Dictamen Legal N°276-2024-AJ/CAPC, fecha 16.10.2024, emitido por Asesoría Jurídica, opina procedente la reconfiguración del comité de selección para el proceso de selección AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es servicio de elaboración de expediente técnico, del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la Comunidad de Chaquilccasa del Distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"

En consecuencia, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR Y DESIGNAR, el Comité de Selección para el proceso de selección AS-05-2024-MDA/CS-1, cuyo objeto de contratación es SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", y de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	INTEGRANTES	DEPENDENCIA
TITULAR	RINA CARDENAS AIKA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE	EDWIN APAZA GIRALDO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
1ER MIEMBRO	EDISON NINANTAY TORRES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE	RODRIGO FERNAN SUYO HUAYHUA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2DO. MIEMBRO	SEGUNDO USCAMAYTA CHACON	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPLENTE	DANAI ALONDRA CASA MAXI	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección cumplir funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad, asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencias, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Decreto Supremo N°162-2021-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección formado en el artículo primero para los fines pertinentes de Ley. y DÉJESE, sin efecto cualquier otro acto que contravenga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemaym Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°276-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

REFERENCIA : INFORME N°0114-2024-RCA-UA-MDA/A
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2024-
GM-MDA

FECHA : Ancahuasi, 16 de octubre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con INFORME N°0114-2024-RCA-UA-MDA/A de fecha 16 de octubre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cardenas Aika, solicita reconformación del comité de selección para dar continuidad al proceso de selección AS N°05-2024-MDA/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", por cese en servicio de integrantes del comité de selección previamente constituido.
- 1.2. Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2024-GM-MDA, de fecha 16 de Abril del 2024, mediante el cual se conforma el comité de selección para el proceso de selección AS N°05-2024-MDA/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO".

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N 344-2018-EF

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de Reconfirmación de Comité de Selección de la Licitación Pública N°01-2023-MDA-A-C, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°0344-2018-EF, respecto del Comité de selección precisa: "Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante."

3.6. Que, conforme se tiene de la normativa de contrataciones del estado, el comité de selección son órganos constituidos con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos de selección, en ese sentido, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2024-GM-MDA de fecha 16 de abril del 2024, se resolvió conformar el Comité de Selección para la AS N°05-2024-MDA/CS-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO"; sin embargo conforme se tiene del INFORME N°0114-2024-RCA-UA-MDA/A emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se solicita reconfirmación del comité de selección para la AS N°05-2024-MDA/CS-1, en razón al cese en servicio de integrantes del comité de selección (Sr. Kelvin Vandré Nin Castilla, presidente titular del Comité de Selección y Sr. Jeison Jhuselino Villavicencio Díaz, Suplente del presidente), para tal efecto propone la designación de nuevos miembros para la reconfirmación del Comité de Selección;

- 3.7. Que, conforme contempla la normativa, se está en el supuesto del inciso 8 del artículo 44° del RLCE, por lo que corresponde la remoción del presidente titular y suplente del Comité de Selección conformado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2024-GM-MDA; en consecuencia, corresponde la designación de nuevos miembros para la reconfirmación del Comité de Selección para la AS N°05-2024-MDA/CS-1; que la propuesta del órgano de contrataciones de la entidad estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Dependencia	Designación
1	Rina Cardenas Aika	44915872	Unidad de Abastecimiento	Presidente titular
2	Edison Ninantay Torres	41229033	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	1er miembro titular
3	Segundo Uscamayta Chacon	24390649	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	2do miembro titular
4	Edwin Apaza Giraldo	40150197	Unidad de Abastecimiento	Suplente presidente
5	Rodrigo Fernan Suyo Huayhua	47269274	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	1er miembro suplente
6	Danai Alondra Casa Maxi	70374819	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	2do miembro suplente

- 3.8. Que, estando a lo solicitado, así como en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la reconfirmación del Comité de Selección para la AS N°05-2024-MDA/CS-1, denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", en consecuencia se recomienda la emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:** PROCEDENTE LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDA/CS-1, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

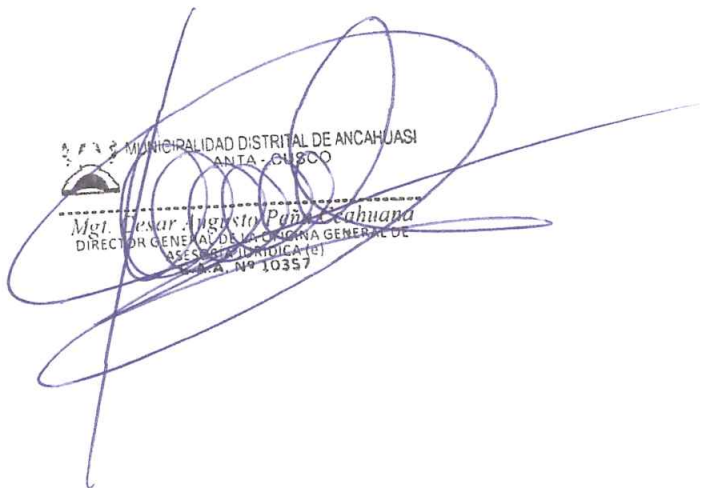
DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", ello en concordancia con la Ley N°30225 y su Reglamento; siendo que el comité estará conformado por los profesionales propuestos según INFORME N°0114-2024-RCA-UA-MDA/A

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo-Resolución de Gerencia que disponga la Reconfiguración del Comité de Selección para el proceso de selección AS N°05-2024-MDA/CS-1.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mgr. Cesar Augusto Páez Cahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (E)
C.A. N° 10357



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0114-2024-RCA-UA-MDA/A.

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la M.D.A.

DE : CPC. RINA CARDENAS AIKA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la M.D.A.

ASUNTO : RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 05-2024-MDA/CS-1.

FECHA : Ancahuasi, 16 de octubre del 2024.

Mediante la presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarle la reconformación de los miembros del comité de selección del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada AS N° 05-2024-MDA/CS-1. Cuyo objeto de contratación es la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAQUILLCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO". Cuyos miembros fueron designados mediante Resolución Gerencial N° 048-2024-GM-MDA.

Como es de su conocimiento el Sr. Kelvin NIN CASTILLO (Jefe de la Unidad de Abastecimiento) y el Sr. Jeison Jhuelino VILLAVICENCIO DIAZ (Operador SEACE de la Unidad de Abastecimiento), dejaron de trabajar en la entidad y teniendo la necesidad de continuar con el objeto de la contratación y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.**

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Por lo descrito se solicita la reconformación de los miembros del comité de selección por los ceses de servicio de dos miembros del comité de selección.

Teniendo la siguiente propuesta de los miembros del comité de selección AD HOC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Dependencia	Designación
1	Rina CARDENAS AIKA	44915872	Unidad de Abastecimiento	Presidente Titular
2	Edison NINANTAY TORRES	41229033	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	1er. Miembro Titular
3	Segundo USCAMAYTA CHACON	24390649	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	2do. Miembro Titular
4	Edwin APAZA GIRALDO	40150197	Unidad de Abastecimiento	Suplente Presidente
5	Rodrigo Fernán SUYO HUAYHUA	47269274	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	1er. Miembro Suplente
6	Danai Alondra CASA MAXI	70374819	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial	2do. Miembro Suplente

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes, sin otro en particular me suscribo de Usted.

Atentamente: